



Anexo 7. Condiciones técnicas y comerciales

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos

Facultad de Odontología

1. El contratista deberá realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos de la institución, exceptuando el mantenimiento de los equipos en garantía, los equipos en comodato, arriendo, préstamo y los equipos de alta complejidad tecnológica que tengan contratos vigentes. Una vez finalizadas las garantías, el contratista deberá velar por el correcto funcionamiento de estos equipos, responder ante cualquier solicitud de mantenimiento correctivo que se requiera. Sujeto a actualizaciones de inventario y baja de equipos (Anexo 1)
2. El contratista debe garantizar los mantenimientos preventivos, dependiendo la periodicidad para cada equipo biomédico cumpliendo con todas las especificaciones técnicas del fabricante y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique; adicionalmente, debe garantizar la permanencia como mínimo de 1 técnico o tecnólogo biomédico, de lunes a viernes en el horario de 8am-12m y 1pm-5pm y su respectiva disponibilidad los fines de semana según necesidad del servicio; así como también disponibilidad de un ingeniero biomédico con experiencia para solucionar cualquier impase técnico.
3. Se requiere acompañamiento permanente brindando soporte a la Facultad ante los requerimientos de los entes de vigilancia y control sobre el mantenimiento de equipos.
4. Se estima una bolsa de repuestos por valor de \$50.000.000 por el tiempo de la ejecución del contrato, la cual debe ser incluida en la propuesta. Los repuestos utilizados para los mantenimientos correctivos deben ser de primera calidad y originales. Los repuestos cambiados deben ser entregados a la administración de Odontología.
5. Entregar informes bimensuales del avance del plan de mantenimiento
6. Tiempo de respuesta no podrá ser superior a 24 horas relacionado en cuanto a la solicitud de repuestos.
7. Indicar valores agregados de la propuesta con relación a la experiencia del servicio, entre otros.
8. Si el proponente no retiene IVA debe expresarlo en la cotización
9. Se deben redondear los valores unitarios a cifras enteras, sin decimales.
10. El contratista debe elaborar, actualizar, custodiar y centralizar las Hojas de Vida de los equipos biomédicos de la Institución. Las cuáles serán propiedad de la Facultad de Odontología.
11. Mantener actualizado y/o documentar las Hoja(s) de vida del(los) equipo(s) biomédicos(s) y/o Dispositivo(s) médico(s), con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda en el software institucional.
12. Apoyo en la realización y actualización del Inventario Técnico y documentación de los equipos biomédicos y dispositivos médicos que se encuentran en la Institución o que se adquieran en el desarrollo del objeto propuesto, y que incluya lo siguiente:
 - a. Nombre del equipo biomédico o dispositivo médico
 - b. Marca.
 - c. Modelo.
 - d. Serie.
 - e. Registro sanitario o permiso de comercialización, cuando lo requiera.
 - f. Clasificación por riesgo, cuando el equipo lo requiera.
 - g. Presentación comercial (cuando aplique).
 - h. Vida útil, (cuando aplique).



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Odontología

- i. Lote (cuando aplique).
 - j. Fecha de vencimiento (cuando aplique).
-
13. El contratista deberá facturar el servicio de forma mensual y el suministro de repuestos contra entrega del elemento; el servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato.
 14. Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por el contratista.
 15. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES, es decir el proponente debe cotizar a todo costo la totalidad del objeto de la presente invitación pública. La cual debe ser presentada ofertando el valor unitario de cada ítem y para efectos de determinar la oferta más favorable para la Facultad, se tendrá en cuenta que, sumado el valor por ítem, sea el más bajo, siendo causal de rechazo el hecho de no ofertar al menos uno de los ítems que conforman el objeto contractual.
 16. Para el caso de los equipos biomédicos que no requieren registro sanitario o permiso de comercialización o fueron adquiridos antes del año 2007, mantener actualizado los siguientes registros: El acta de la sala especializada o certificado emitido por el Invima, donde se evidencie que el equipo biomédico no requiere registro sanitario o permiso de comercialización y el Documento que acredite la adquisición del equipo biomédico antes del año 2007.
 17. Mantener actualizado y/o documentar el programa de capacitación en el uso de dispositivos médicos de acuerdo con priorización definida por la Facultad.
 18. Mantener actualizada la carpeta del talento humano profesional, tecnólogo o técnico que realiza el mantenimiento, debidamente acreditado, y registrados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente.